



GAB. PRES. N° 004 /

ANT.: No hay.

MAT.: Instructivo Presidencial que crea Comité de Ministros para la Agenda de Modernización del Estado.

SANTIAGO, 27 MAYO 2008

DE : PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

A : SEGUN DISTRIBUCION

1. El Gobierno que presido se ha propuesto dar un nuevo impulso al proceso de Modernización del Estado. Si bien a lo largo de los años han sido innumerables las iniciativas presentadas e implementadas en este ámbito, todas de enorme valor, no se ha traducido en un cambio en la percepción crítica de la ciudadanía acerca de la gestión pública.
2. Asimismo, en la actualidad, hay múltiples iniciativas en proceso, con distintos estados de avance y que atañen a diversas áreas del quehacer público y, en consecuencia, a cargo de diversos sectores, lo que impide tener una visión estratégica acerca de la dirección que debe adoptar el proceso en su conjunto y las correcciones o complementos que se requieren al efecto, evitando eventuales contradicciones o falta de coordinación.
3. Por lo anterior, se requiere diseñar un mecanismo de coordinación y dirección superior del proceso de Modernización del Estado que genere un doble impacto en quienes ejercen la función pública, en términos de adoptar rápidamente los cambios promovidos por la modernización generando en ellos una nueva percepción acerca de sus propias tareas; y un cambio de percepción en la ciudadanía acerca de la forma en que se relaciona con el Estado, superando las dificultades que tradicionalmente se vinculan con la burocracia estatal.
4. En mérito de lo anterior, he resuelto crear el Comité de Ministros para la Agenda de Modernización del Estado. Su objetivo será constituirse en la instancia de análisis estratégico de las iniciativas y de recomendación de las directrices que debieran orientar el proceso modernizador.
5. El Comité de Ministros será presidido por el Ministro del Interior y estará integrado por los ministros del Interior, Hacienda y Secretaría General de la Presidencia.

Podrán ser invitados a participar por su Presidente, los ministros que se estime conveniente, conforme las iniciativas y materias que deban ser analizadas.

En caso de ausencia o impedimento de algún Ministro, será subrogado por el Subsecretario de la Cartera correspondiente o en su defecto, por un representante nominado para este efecto.

El Comité sesionará con la periodicidad que se fije en la primera sesión que realice.

6. Dependerán del Comité de Ministros el Consejo Asesor y la Secretaría Ejecutiva.
7. El Consejo Asesor será presidido por el Ministro del Interior y estará integrado por ocho miembros, que serán nominados atendiendo a su experiencia en la gestión pública. Por el desempeño de esta labor los miembros del Consejo Asesor no percibirán remuneración. Asimismo, integrarán el Consejo Asesor los responsables de la Secretaría Ejecutiva.

El Consejo Asesor tendrá por función supervisar el avance y cumplimiento de la agenda de Modernización del Estado, así como informar al Comité de Ministros acerca de la conveniencia de incorporar o excluir determinadas iniciativas de la mencionada agenda. Asimismo, deberá supervigilar y orientar el trabajo de la Secretaría Ejecutiva.

Para tales efectos, el Consejo Asesor deberá reunirse periódicamente conforme se establezca en su primera sesión.

8. La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes funciones:
 - a) Coordinar, analizar y evaluar las diversas iniciativas que sean propuestas para ser incorporadas en la Agenda de Modernización;
 - b) Presentar al Consejo Asesor informes sobre las iniciativas a que se refiere la letra anterior;
 - c) Elaborar un cronograma de trabajo con las iniciativas incorporadas a la Agenda de Modernización;
 - d) Realizar el seguimiento del avance de las iniciativas; y
 - e) Diseñar planes de comunicación y difusión de los avances de la Agenda de Modernización.
9. En el plazo de dos meses, cada Ministerio y servicio público deberá elaborar un plan de mejoramiento de la gestión en las áreas que sean definidas como prioritarias y complementarias al proceso modernizador.

Dicho plan deberá contener las iniciativas comprometidas, el plazo de cumplimiento, el ámbito que pretende abordar la iniciativa, la forma que requiere su aprobación (legislativa o administrativa) y el responsable a cargo.

A más tardar, al vencimiento del plazo señalado deberá remitirse el plan a la Secretaría Ejecutiva que por este instructivo se crea.

10. A partir de esta fecha, los Ministerios y los Servicios podrán tomar contacto con la Secretaría Ejecutiva con el objeto de coordinar o informar las iniciativas en las que ya están avanzando o las que pretenden implementar.



11.

El Comité, a través de la Secretaría Ejecutiva, podrá requerir de los organismos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de competencia que corresponda a cada institución, toda la información y antecedentes que considere pertinentes para el desarrollo de su cometido. Por su parte, las autoridades y directivos de dichos órganos prestarán al Comité toda la colaboración que éste les solicite dentro del ámbito de sus funciones.

Saluda atentamente a Ud.,

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

DISTRIBUCION:

- 1.- Señor Ministro del Interior
- 2.- Señor Ministro de Relaciones Exteriores
- 3.- Señor Ministro de Defensa Nacional
- 4.- Señor Ministro de Hacienda
- 5.- Señor Ministro Secretario General de la Presidencia
- 6.- Señor Ministro Secretario General de Gobierno
- 7.- Señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción
- 8.- Señora Ministra de Planificación
- 9.- Señora Ministra de Educación
- 10.- Señor Ministro de Justicia
- 11.- Señor Ministro del Trabajo y Previsión Social
- 12.- Señor Ministro de Obras Públicas
- 13.- Señora Ministra de Salud
- 14.- Señora Ministra de Vivienda y Urbanismo
- 15.- Señora Ministra de Agricultura
- 16.- Señor Ministro de Minería
- 17.- Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- 18.- Señora Ministra de Bienes Nacionales
- 19.- Señor Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía
- 20.- Señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer
- 21.- Señora Ministra del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- 22.- Señora Ministra Presidente CONAMA
- 23.- Señor Subsecretario del Interior
- 24.- Señora Subsecretaria de Des. Reg. y Adm.
- 25.- Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores
- 26.- Señor Subsecretario de Guerra
- 27.- Señora Subsecretaria de Marina
- 28.- Señor Subsecretario de Aviación
- 29.- Señora Subsecretaria de Carabineros
- 30.- Señor Subsecretario de Investigaciones
- 31.- Señora Subsecretaria de Hacienda
- 32.- Señor Subsecretario General de la Presidencia
- 33.- Señor Subsecretario General de Gobierno
- 34.- Señor Subsecretario de Economía
- 35.- Señor Subsecretario de Pesca
- 36.- Señor Subsecretario de Planificación
- 37.- Señor Subsecretario de Educación
- 38.- Señor Subsecretario de Justicia
- 39.- Señor Subsecretario del Trabajo
- 40.- Señor Subsecretario de Previsión Social
- 41.- Señor Subsecretario de Obras Públicas
- 42.- Señora Subsecretaria de Salud Pública
- 43.- Señor Subsecretario de Redes Asistenciales



- 44.- Señora Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
- 45.- Señor Subsecretario de Agricultura
- 46.- Señora Subsecretaria de Minería
- 47.- Señor Subsecretario de Transportes
- 48.- Señor Subsecretario de Telecomunicaciones
- 49.- Señor Subsecretario de Bienes Nacionales
- 50.- Señor Secretario Ejecutivo Com. Nac. Energía
- 51.- Señora Subdirectora Serv. Nac. de la Mujer
- 52.- Señor Director Instituto Nacional de Deportes
- 53.- Señor Director Ejecutiva del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- 54.- Señor Director Ejecutivo CONAMA
- 55.- GAB.PRES. Archivo
- 56.- MINSEGPRES (División Jurídica)
- 57.- MINSEGPRES (Oficina de Partes)